



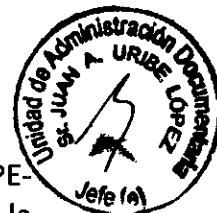
Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0538

- 2012 - GORE-ICA/PR

Ica, 05 DIC. 2012



Visto el Oficio Nº 777-2012-GORE-ICA/DRTPE-OIA.Upres en el cual la Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ica solicita la incorporación de mayores fondos no contemplados en el Presupuesto Inicial de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42º numeral 42.1 de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que pueden ser incorporados durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos que se generen por el incremento de los Créditos presupuestarios;

De conformidad con lo establecido en el 42º numeral 42.1 de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2012 hasta por la suma de **UN MILLON SESENTICINCOMIL SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1,065,060.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

4000

INGRESOS

En Nuevos Soles

FTE. FTO. : 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados

1	: Ingresos Presupuestarios	1,065,060.00
13.	: Venta de Bienes y Servicios	700,000.00
1.3.2.	: Derechos y Tasa Administrativo	700,000.00
1.3.2.1.	: Derechos Administrativo Generales	700,000.00
1.3.2.1.1	: Registros y Licencias	700,000.00
1.3.2.1.12	: Tasas Laborales	700,000.00
1.5.	: Otros Ingresos	365,060.00
1.5.2.	: Multas y Sanciones No Tributarias	365,060.00
1.5.2.1.	: Multas y Sanciones No Tributarias	365,060.00
1.5.2.1.6.	: Otras Multas	365,060.00
1.5.2.1.6.4.	: Multas y Análogas	365,060.00

TOTAL INGRESOS

1, 065,060.00

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FTE. FTO. : 2 Recursos Directamente Recaudados
UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Acciones Presupuestales que No Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000002 Conducción y Orientación Superior
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal Y Obligaciones Sociales
2.3 Bienes y Servicios

1,065,060.00

972,718.00

92,342.00



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0538

- 2012 - GORE-ICA/PR

TOTAL 1,065,060.00

TOTAL PLIEGO 1,065,060.00



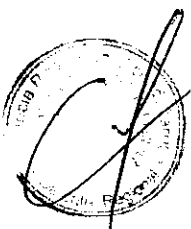
Artículo 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitara a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación

Presupuestaria

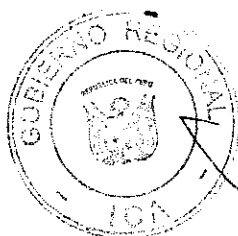
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Publica, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Sub-Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Ing. JESÚS L. CASASQUICHE GUTIERREZ
Presidente Regional (e)